

Enero 2017

**Becas del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología
(Monbukagakusho) del Japón
2017**

PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA JAPONÉS

Nivel y área de estudios

Los postulantes deberán encontrarse estudiando una carrera universitaria y regresar a concluirla al término de la beca. La carrera deberá estar relacionada con la Licenciatura en Lengua y Cultura Japonesa, o bien, una carrera donde se estudien temas relacionados con Japón, por ejemplo: Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Historia, Cultura, etc.

Para más información, consultar la página web de la Embajada del Japón en México:
<http://www.mx.emb-japan.go.jp>

Duración

Un año, sin posibilidad de prórroga

Edad

Haber nacido entre el 2 de abril de 1987 y el 1 de abril de 1999

Gastos que cubre la beca

-
- A) Pago de inscripción y colegiatura
 - B) Asignación mensual de 117,000 yenes (a menos que la investigación sea en una región específica, en cuyo caso la manutención se incrementará en 2,000 o 3,000 yenes, dependiendo del caso)
 - C) Pasaje aéreo México-Japón-México (al inicio y término de la beca)

Documentación requerida para postular

No se recibirán expedientes cuyo promedio general en los estudios realizados sea menor de 8.00.

Adicional a la documentación solicitada por la Embajada del Japón, los postulantes deberán entregar un folder con la siguiente documentación:

1. [Hoja de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores y carta compromiso](#), con fotografía reciente, debidamente llenadas y firmadas.
2. [Cuestionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores](#) debidamente contestado.
3. [Application Form y Placement Preference Application Form](#), debidamente llenadas y firmadas, con fotografía reciente. También se encuentran disponibles en la página web de la Embajada del Japón: http://www.mx.emb-japan.go.jp/itprtop_es/index.html.
4. Copia del certificado de materias cursadas y calificaciones obtenidas hasta el último periodo académico cursado. Se deberán indicar las materias relacionadas con el idioma y cultura japonesa. Aquellos postulantes que hayan estudiado el idioma o cultura japonesa por un periodo menor a un año, no serán elegibles para aplicar a la beca.
5. Copia de la constancia de conocimientos de idioma japonés.
6. Copia de la constancia de inscripción en la universidad mexicana.
7. Copia de la carta de recomendación académica del director o consejero académico de la universidad mexicana en la que está inscrito.
8. *Certificate of Health*, expedido por la institución médica que la Embajada del Japón designe. Este último requisito sólo lo presentarán los candidatos que resulten preseleccionados.
9. Si el postulante cuenta con certificaciones relacionadas con el estudio del idioma japonés, presentar documentos probatorios.
10. Currículum vitae.
11. Copia del acta de nacimiento.

Esta documentación deberá entregarse en el orden mencionado anteriormente, en folder con broche BACCO del lado izquierdo y con separadores mostrando la letra o el título del inciso correspondiente.

Entrega y/o envío de documentación

- A. Para esta beca, la Embajada de Japón en México será la **ventanilla única para la recepción de documentos**, por lo que será necesario que el expediente se separe en dos sobres (Embajada de Japón en México, y Secretaría de Relaciones Exteriores), cuyo contenido será responsabilidad de cada candidato.
- B. Se deberá entregar la documentación en la Embajada de Japón en México (Paseo de la Reforma 243, Torre Mapfre, piso 9, Col. Cuauhtémoc), a más tardar el **jueves 23 de febrero de 2017, a las 13:00 hrs**. Las personas que viven en el interior de la República Mexicana podrán enviarla por mensajería, considerando la misma fecha de entrega.
- C. **El horario de recepción de documentos es, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, o de 15:00 a 18:00 horas.**
- D. **Entregar la documentación completa no garantiza el otorgamiento de la beca.**

Notas importantes

- I. Los aspirantes deberán entregar la documentación que se solicita en el punto 6 de la convocatoria en inglés (disponible en el vínculo http://www.mext.go.jp/component/a_menu/education/detail/_icsFiles/afieldfile/2016/11/10/1379317_2_1.pdf).
- II. Todos los documentos se deberán entregar con su respectiva traducción. La traducción de los documentos es una traducción simple, no tiene que ser hecha por peritos traductores, no lleva hojas membretadas, ni sellos, ni firmas. Solamente debe elaborarse respetando el formato del documento en español.
- III. Todos los candidatos que hayan ingresado su documentación en tiempo y forma deberán presentarse al examen escrito el día **martes 28 de febrero de 2017**, a las 09:30 horas. Los resultados se darán a conocer el mismo día, a las 13:00 horas, y los aspirantes que hayan aprobado el examen pasarán a la entrevista el mismo martes, 28 de febrero, a las 15:30 horas.

- IV. Sólo los candidatos que aprueben la entrevista deberán practicarse el examen médico. (Las personas que viven en el interior de la República, favor de considerar una estancia aproximada de 8 a 10 días hábiles para todo el proceso, los gastos corren por su cuenta). - El examen médico se realiza en el laboratorio de su elección, y los resultados se llevarán para que un Doctor, designado por el Gobierno Japonés llene el certificado correspondiente.
- V. **No se recibirán expedientes de los candidatos que no cumplan todos los requisitos señalados en la convocatoria. Los expedientes de los candidatos no preseleccionados no serán devueltos.**
- VI. **La fecha y hora límite para la recepción de candidaturas no podrá ser modificada.** Las candidaturas recibidas por mensajería después de esa fecha y hora, no serán consideradas en los procesos de preselección de candidaturas.

Informes

Los aspirantes que, tras haber leído la convocatoria, deseen despejar dudas relacionadas con el programa, podrán concertar una cita con la Embajada de Japón en México, vía telefónica, para asistir a la plática informativa programada para el martes 7 de febrero de 2017, a las 16:00hrs, al teléfono (55) 5211-0028 ext. 556.

Si bien la asistencia a la plática no es un requisito obligatorio, se sugiere asistencia dado que no se ofrecerá orientación vía correo electrónico.

LA DECISIÓN FINAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BECA LA ADOPTA EL GOBIERNO JAPONÉS Y ES DE CARÁCTER INAPELABLE.